

SEÑORES:

**JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES**

E. S. D.

**Referencia No.:2020 - 597 PROCESO VERBAL DECLARATIVO DE:
RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA**

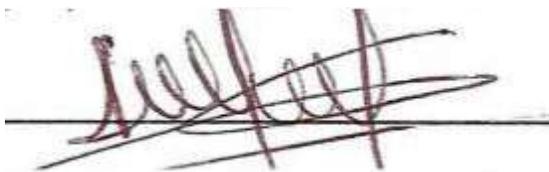
Demandante: DANIELA RODRIGUEZ CARREÑO

Demandado: RTA PUNTO TAXI S.A.S.

EVELYN LORENA GOMEZ ORTIZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía número 1.016.053.840 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 282.598 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de abogada de la parte demandante presento **RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION** en contra del auto del pasado 22 de marzo de 2022 el cual ordeno decretar pruebas, por las siguientes razones:

1. Solicito respetuosamente se decrete la prueba testimonial del señor **GERMAN RODRIGUEZ GUZMAN**, identificado con cedula de ciudadanía número 11.431.082 de Facatativá, correo grodriguezg11@hotmail.com tel.: 3005575815 para que bajo la gravedad de juramento declare sobre los hechos de la presente demanda y en general lo que le conste de la misma. Como lo solicite en el escrito de demanda, lo cual no se tuvo en cuenta en el auto que decreta las pruebas.
2. Respetuosamente solicito al señor juez, que haga comparecer al representante legal de **RTA PUNTO TAXI S.A.S.** o a quien haga sus veces NIT 90009507-8, para que bajo la gravedad de juramento absuelva interrogatorio de parte, tal y como lo solicite en el año 2020 en el escrito de demanda.

Atentamente,



EVELYN LORENA GOMEZ ORTIZ

Cc: 1.016.053.840 de Bogotá

Tp: 282.598 del CS DE LA J